

Materiales Inertes de Recuperación S.A.
c/Ezponda 8

31620- **HUARTE**

El Director del Servicio de Ganadería, con fecha 29 de diciembre de 2022, dictó la siguiente Resolución:

| | | |
|---|--|---------|
| Resolución del Director de Servicio de Ganadería | | RE16615 |
| OBJETO | Añadir la actividad de Reenvasado a Materiales Inertes de Recuperación S.A. , en el Registro Oficial de Establecimientos de Alimentación Animal (ESP31122380) | |
| DESTINATARIO | Materiales Inertes de Recuperación S.A. CIF/NIF: A31642952 Pol. Areta, C/ Ezponda, 8 31620 HUARTE | |
| UNIDAD GESTORA | Sección de Seguridad Alimentaria y Oficinas Pecuarias Tfno.: 848426211 Fax: 848423932 Correo-Electrónico: segaliop@cfnavarra.es | |

Vista la solicitud por parte de Materiales Inertes de Recuperación S.A. con CIF A31642952 para dar de alta la actividad de Reenvasado, a Materiales Inertes de Recuperación S.A. en el Registro Oficial de Establecimientos de Alimentación Animal.

De acuerdo al artículo 9 del Reglamento (CE) Nº 183/2005 por el que se fijan requisitos en materia de higiene de piensos.

En uso de las facultades que tengo conferidas por Resolución 16/2019 de 28 de agosto, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se delega en el Director del Servicio de Ganadería el ejercicio de determinadas competencias administrativas que en materia de ganadería atribuye la normativa vigente al Director General de Agricultura y Ganadería.

RESUELVO:

1º. Registrar la actividad de Reenvasado, en el Registro Oficial de Establecimientos de Alimentación Animal, a Materiales Inertes de Recuperación S.A. con CIF A31642952, sita en Pol. Areta, C/ Ezponda, 8 de HUARTE. Sus actividades son Fabricante materias primas (Minerales), Reenvasado con el número ESP31122380.

En sus intercambios comerciales sus proveedores y clientes pueden solicitarle este número. Del mismo modo, otros organismos de control también pueden pedirlo.

2º. Las actividades registradas a la que hace referencia el párrafo anterior, de Materiales Inertes de Recuperación S.A. , obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el anexo II del Reglamento (CE) Nº 183/2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

3º. La inscripción se dará de baja o suspenderá previa audiencia del interesado, en los términos previstos a los artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) Nº 183/2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

4º. Notificar la presente resolución a Materiales Inertes de Recuperación S.A. , y a la Sección de Seguridad Alimentaria y Oficinas Pecuarias a los efectos oportunos.


5º. Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 29 de diciembre de 2022. EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE GANADERÍA.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Pamplona, 30 de diciembre de 2022

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y OFICINAS PECUARIAS

 Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapena, Ingurumena
eta Toki Administrazioa
Desarrollo Rural, Medio Ambiente
y Administración Local

Elikagaien Segurtasunaren eta Abeltzaintzako
Langileen Atala
Sección de Seguridad Alimentaria y Oficinas
Pecuarias

Jesus Mari Razquin Goicoa